

Sostenibilidad y medioambiente

En julio de 2024 se publicó la [Directiva europea sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad](#) (CSDDD) que establece las obligaciones de las empresas en relación a los efectos adversos, reales y potenciales para los derechos humanos y el medio ambiente de sus propias operaciones, las de sus filiales y de sus socios comerciales.

La Directiva establece la responsabilidad de las empresas por su incumplimiento y su obligación de adoptar y llevar a efecto un plan de transición para mitigar el cambio climático, asegurando la compatibilidad del modelo de negocio y de la estrategia de la empresa con la transición a una economía sostenible y con la limitación del calentamiento global.



Las principales obligaciones son de medios, y es que las empresas deberán adoptar las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos de diligencia debida, tratando efectivamente los efectos adversos de manera que se guarde proporción con el nivel de gravedad y la probabilidad de ocurrencia de dichos efectos.

Por su parte, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ([SBS](#)) de Perú publicó el documento [“Cambio climático y finanzas sostenibles – visión de la SBS”](#), que tiene como propósito exponer la visión institucional y su hoja de ruta en relación con aspectos socioambientales y climáticos, con miras a promover un sistema financiero sólido, inclusivo y sostenible.

El documento revisa teóricamente los principales conceptos, fuentes y canales de transmisión de los riesgos socio ambientales y climáticos hacia los sistemas supervisados y proporciona una visión

general del estado actual de estos temas, desde la perspectiva de las empresas supervisadas y de la propia SBS. También se detalla la estrategia institucional para integrar los temas socioambientales y de riesgo climático en su marco de regulación y supervisión y se describen las principales acciones a implementar mediante la hoja de ruta.